

SESION 57.A ORDINARIA, EN MARTES 7 DE SEPTBRE. DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

SUMARIO

1. Se acuerda no insistir en el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Viña del Mar.

 2. Se despacha el proyecto sobre mejoramiento económico de los veteranos del 79 y del 91.

 3. Se aprueba un proyecto sobre liberación de derechos a una bomba para el Cuerpo de Bomberos de Victoria.

 4. Se aprueba el proyecto que incluye al personal de Educación Primaria en la gratificación de que gozan los empleados públicos.

 5. Se desecha el proyecto que modifica el artículo 1.º de la ley orgánica de la Caja de Crédito Popular, en lo relativo al

- máximum de cada préstamo que pueda otorgarse al mismo deudor.

6. Se acuerda preferencia en fácil despacho al proyecto que crea una plaza de relator en la Corte de Apelaciones de Valdivia; y al proyecto sobre liberación de derechos a un chassis para el Cuerpo de Bomberos de Frutillar.

 7. Continúa tratándose en particular del proyecto sobre arrendamiento y colonización de tierras magallánicas, y queda pendiente su despacho.

- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Bórquez P., Alfonso.
Azócar A., Guillermo.	Bravo O., Enrique.
Barrueto M., Darío.	Concha S., Aquiles.

Durán B., Florencio.	Portales V., Guillermo.
Estay C., Fidel S.	Rivera B., Gustavo.
Figueroa A., Hernán.	Ríos Arias, José M.
Grove V., Hugo.	Rodríguez de la Sotta,
Grove V., Marmaduke.	Héctor.
Gumucio, Rafael L.	Sáenz, Cristóbal.
Guzmán, Eleodoro E.	Santa María C., Alvaro.
Hiriart C., Osvaldo.	Schnake V., Oscar.
Lira I., Alejo.	Silva C., Romualdo.
Martínez M., Julio.	Ureta E., Arturo.
Maza F., José.	Urrejola, José Fco.
Michels, Rodolfo.	Urrutia M., Ignacio.
Muñoz C., Manuel.	Valenzuela V., Oscar.
Opazo L., Pedro.	Walker L., Horacio.
Ossa C., Manuel.	

Y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 55.a ordinaria, en 7 de septiembre de 1937. (Especial).

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez, Michels, Muñoz, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta y Urrutia.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 53.a en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 54.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Veinte de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los trece primeros comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión a don Pelegrín Meza Loyola, para los efectos de su jubilación, de un abono de 12 años de servicios;

Sobre concesión, por gracia, de jubilación, a don Carlos Frías González;

Sobre concesión de abono de servicios para todos los efectos legales, al Coronel en Retiro don Lupericio Soriano Rosas;

Sobre abono de años de servicios a don Rafael Valdés Parada;

Sobre modificación al decreto supremo número 1.619, de fecha 15 de julio de 1924, por el cual se concedió su retiro al Capitán de Ejército don Dagoberto Godoy Fuentealba;

Sobre abono de años de servicios a don Benjamín Fontecilla, veterano de 1879;

Sobre abono de años de servicios al profesor de la Escuela Técnica Femenina y Liceo de Niñas de Chillán, don Luis Arsenio Venegas Henríquez;

Sobre abono de años de servicios al Capitán de Ejército en retiro don Luis A. de Laire;

Sobre aumento de montepío a doña Matilde Naranjo v. del ex Ministro de la Corte Suprema don Antonio María de la Fuente;

Sobre concesión de pensión a doña Celsinda Duque v. de Salinas;

Sobre aumento de pensión a doña Amalia Salas Riveros;

Sobre concesión de pensión a doña Elena López Zambrano y a sus hijos menores Graciela María y Cecilia; y

Sobre concesión de los beneficios que otorga la letra a) del artículo 5.º de la ley número 5,311, de 4 de diciembre de 1933, a doña Ema Jarpa Gana.

Pasaron a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Con el 14.º comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre modificación de la ley número 5,311, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 2.º del proyecto de esa Honorable Cámara.

Quedó para tabla.

Con el 15.º comunica que ha dado su aprobación a un proyecto de ley por el cual se reforma la ley número 5,966 sobre recuperación de grados de los ferroviarios reincorporados a la Empresa.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con el 16.º comunica que ha dado su aprobación a un proyecto de ley por el cual se libera de derechos de internación a un chasis destinado al Cuerpo de Bomberos de Frutillar;

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 17.º comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que condona el impuesto establecido en el artículo 7.º de la ley número 5,434, a las naves que hacen el tráfico entre Chiloé y Aysen.

Con el 18.º comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de ley que concede abono de tiempo a don Octavio Leyton Gutiérrez.

Con el 19.º comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre franquicias aduaneras para la internación de fragmentos de barcos en mal estado y expuestos a naufragar.

Se mandaron archivar; y

Con el 20.º comunica que ha dado su aprobación a un proyecto de ley por el cual se establecen Servicios de Medicina Preventiva en las Cajas de Previsión.

Pasó a la Comisión de Higiene y Salubridad.

Informes

Tres de la Comisión de Defensa Nacio-

nal, recaídos en los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Sobre ascenso a capitán de navío del capitán de fragata, don Oscar Sady Ugalde Urquieta;

Sobre ascenso a coronel del teniente coronel, don Guillermo Barrios Tirado;

Sobre ascenso a Comandante de Grupo del Comandante de Escuadrilla, don Oscar Herreros Walker.

Quedaron para tabla:

Solicitudes

Una de la Central Mutualista de Santiago, en que solicita el pronto despacho del proyecto de ley que incluye a los fotograbadores de los talleres particulares en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una del Presidente del Comité Ejecutivo de las Asambleas de los ex alumnos Salesianos, en que propone una serie de medidas para la mayor prosperidad de la provincia de Magallanes.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

ORDEN DEL DIA

Entrando en el orden del día de la presente sesión especial, se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre fusión de la Caja de Crédito Minero y de la Caja de Fomento Carbonero y modificación del derecho de internación del petróleo.

Usan de la palabra los señores Rivera y el señor Michels.

El señor Rivera pide que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda para que concurra a las sesiones en que se discuta este proyecto.

Usa de la palabra el señor Concha.

El señor Grove, dice que en 1925, el Gobierno de facto estableció una planta de producción de cobre para las Fábricas y Maestranzas del Ejército y que un Gobier-

no constitucional posterior, hizo destruir esa planta, para favorecer la venta de las empresas cupríferas extranjeras.

El señor Estay, pide que a su nombre se dirija oficio al señor Ministro de Defensa para que envíe los antecedentes que se relacionen con el denuncia formulado por el señor Grove.

Continúa el señor Concha en el desarrollo de sus observaciones.

El señor Rodríguez de la Sotta formula indicación para que este proyecto pase en informe a la Comisión de Hacienda.

El señor Michels, modifica la indicación en el sentido de que se fije un plazo a la Comisión para que emita su informe.

Usa de la palabra el señor Urrutia Manzano y propone que sólo se envíe a la Comisión de Hacienda la parte del proyecto referente al impuesto al petróleo, sin perjuicio de continuar la discusión general del resto del proyecto.

El señor Ríos, cree que el proyecto es un sólo todo, porque una parte del producto del impuesto se destina a la Caja de Crédito Minero.

El señor Michels, propone que se envíe todo el proyecto a la Comisión de Hacienda, y se reemplace la sesión, que se había pedido para mañana miércoles con el fin de tratar este proyecto, por otra sesión especial que se celebraría el jueves o el lunes.

El señor Urrutia insiste en su indicación.

Prosigue en sus observaciones el señor Concha y por haber llegado la hora, queda con la palabra para la siguiente sesión en que se trate el proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios pedidos por los señores Rivera y Estay.

Con el asentimiento unánime se envía todo el proyecto en informe a la Comisión de Hacienda, debiendo tratarse por el Honorable Senado en la sesión del próximo lunes 13, con o sin informe de Comisión.

Con el mismo acuerdo se resuelve suprimir la sesión especial pedida para la discusión de este proyecto, para el miércoles 8 de 10 a 12 de la mañana.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º — Del siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta de grado al personal de planta y a contrata de Construcción y Explotación del Departamento de Obras Marítimas.

Este proyecto, de iniciativa parlamentaria, viene, en realidad, a complementar la ley número 5,543, de 27 de diciembre de 1934, que, al elevar los grados fijados por la ley de Presupuesto de 1934 al personal de empleados civiles de la Armada y al similar del Ejército, dejó al margen de los beneficios que concede, al que presta sus servicios en el Departamento de Obras Marítimas.

El señor Ministro de Defensa Nacional manifestó que el Gobierno, fundado en las mismas razones de justicia que tuvo en vista la Honorable Cámara de Diputados al aprobar la medida que se propone, había mejorado ya las remuneraciones que perciben los empleados a contrata, lo cual había sido posible hacer administrativamente, por cuanto los emolumentos de dicho personal figuran en forma global en Variables del Presupuesto de la Subsecretaría de Marina.

Este mejoramiento de sólo una parte del personal que trabaja en el Departamento de Obras Marítimas produjo, naturalmente, diferencias en las remuneraciones que se pagan por funciones similares. Las del personal a contrata son muy superiores a las que percibe el personal de planta.

Con el objeto de que no se perpetúe esta situación que no tiene justificación alguna, formuló indicación el señor Ministro para encuadrar dentro del Estatuto Administrativo los empleos servidos por personal a contrata fijándoles el grado que corresponda al similar servido por personal de planta.

La Comisión, por asentimiento unánime, aceptó la indicación del señor Ministro, agregándole, para que no sean ilusorios los beneficios de la ley en proyecto, que el personal a que se refiere continuará gozando de la gratificación del 25 por ciento de que actualmente disfruta.

El mayor gasto que importará la aprobación de la ley, en los términos acordados por la Comisión, será, según declaración del señor Ministro, de 887,500 pesos anuales, que se financia con las mayores entradas que, sobre las calculadas en el Presupuesto vigente, produzcan los puertos.

Las entradas por el concepto indicado, han sido calculadas para el presente año en 28 millones 500,000 pesos. Según el oficio del Contralor General de la República, que se acompaña, el rendimiento de la Cuenta de Ingresos respectiva, durante los siete primeros meses del año, alcanza a la suma de 19 millones 028,648.04 pesos, lo que hace presumir que las entradas globales del actual ejercicio financiero subirán de 31 millones de pesos.

En consecuencia, el mayor rendimiento será superior a 2 millones 500,000 pesos cantidad que permitirá cubrir con exceso el mayor gasto que importe la ley en proyecto.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en estudio, agregando, en el artículo 1.º, el siguiente inciso final:

“El personal comprendido en los beneficios de esta ley continuará gozando de la gratificación del 25 por ciento de que actualmente disfruta y las remuneraciones del personal a contrata quedarán encuadradas en los grados del Estatuto Administrativo correspondientes a los empleos que desempeñan”.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1937. — **E. Bravo O.** — Con salvedades, **I. Urrutia M.** — **E. E. Guzmán.** — **A. Eórquez.**

Acordado en sesión de Comisión de fecha 1.º del actual, bajo la presidencia del señor Bravo y con asistencia de los señores Bórquez, Guzmán, Muñoz Cornejo y Urrutia. — **G. González Devoto**, Secretario de la Comisión.

2.º De las siguientes notas de Comisiones:

Honorable Senado:

Penden, desde hace tiempo, del estudio de vuestra Comisión de Gobierno, seis solicitudes, dos proyectos de la Cámara de Diputados y una moción que abordan distintas cuestiones que, en el entre tanto, han perdido su oportunidad, han sido resueltas, no es ésta la mejor ocasión de tratarlas o no han sido agitadas por los directamente interesados en su despacho.

Estas diversas razones la mueven, pues, a recomendaros el rechazo de los dos siguientes proyectos y el archivo de los demás negocios que se indican a continuación de ellos.

Proyectos de la Cámara de Diputados

12 de diciembre de 1923. Expropiación de terrenos para el ensanche de la calle Condell de la ciudad de Vicuña.

15 de septiembre de 1930. Cambio de nombre de la “Avenida San Juan de Dios” de Illapel por el de “Avenida Ortiz de Rosas”.

Solicitudes

25 de agosto de 1920. Del Cuerpo de Bomberos de Chañaral para que se le entreguen los bienes raíces que pertenecieron a la institución que con los mismos fines existió en el departamento y cuya personalidad jurídica se canceló por decreto supremo número 854, de 31 de mayo de 1919.

20 de abril de 1926. De la Municipalidad de Puerto Montt para que se le conceda en propiedad una extensión de playa.

12 de julio de 1927. De la Junta de Vecinos de Chañaral sobre condonación de una deuda contraída con el Fisco por incumplimiento de la ley de caminos.

27 de diciembre de 1928. De los vecinos de Talcahuano sobre reposición del departamento de ese nombre.

29 de marzo de 1933. De los señores Guillermo Quilodrán y F. Yáñez sobre dero-

gación del inciso 3.º del artículo 68 del Estatuto Administrativo.

13 de agosto de 1935. De un Comité de Empleados Reincorporados, sobre derecho a jubilar a los que cuenten los requisitos que indican.

Moción

25 de mayo de 1927. Del señor Núñez Morgado, para destinar una superficie de terreno de Punta Angamos y cierta suma de dinero a fin de erigir un monumento conmemorativo de la batalla naval de ese nombre.

Sala de la Comisión a 6 de septiembre de 1937. — **Fidel Estay Cortés.** — **Fernando Alessandri R.** — **Rafael L. Gumucio V.** — **J. Francisco Urrejola.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha acordado recomendaros tengáis a bien archivar los siguientes asuntos que, desde hace tiempo, penden de su consideración y han perdido, en el entre tanto, su oportunidad.

Mociones

30 de agosto de 1916. Del honorable Senador señor don Eleodoro Yáñez con la cual propone un proyecto de reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Varios

30 de noviembre de 1933. Congresales exilados de Cuba solicitan la intervención del Congreso Chileno a fin de evitar que el Gobierno de ese país proceda a ejecutar a los reos políticos.

19 de diciembre de 1933. Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite un ejemplar de la circular de la Unión Interparlamentaria, comunicando el texto de los acuerdos adoptados, por la 29.ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en

Madrid del 4 al 10 de octubre de 1933.

24 de mayo de 1934. Invitación al Congreso para que se haga representar en la 19.ª Asamblea de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Conferencia a celebrarse en Belgrado.

29 de octubre de 1935. El Presidente de la Unión Hispanoamericana de Montevideo transcribe un acuerdo del Gobierno de Honduras que ordena izar la bandera de la Raza en los aniversarios patrios de todos los países del continente.

9 de diciembre de 1935. El Secretario de la Unión Hispanoamericana de Montevideo transcribe un acuerdo del Gobierno de Cuba relacionado con la misma materia a que se refiere el comunicado anterior.

10 de diciembre de 1936. El Consejo General de la Conferencia Internacional de Comercio de Bruselas invita al Honorable Senado para que se haga representar a la 22.ª Asamblea Plenaria a celebrarse en París durante los días 17 a 21 de mayo de 1937.

Sala de la Comisión a 6 de septiembre de 1937. — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **José Maza.** — **Schnake.** — **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

3.º **De una solicitud** de don Laurencio Pérez Maturana, que en representación de la "Casa Democrática Militar" hace algunas peticiones con el fin de mejorar la situación económica de sus socios.

4.º **De un telegrama** de algunas casas comerciales e industriales de Concepción y Talcahuano, en que solicitan el rechazo del proyecto de ley sobre medicina preventiva.

DEBATE

Primera hora

—**Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 22 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 55.a, en 7 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 56.a, en 7 de septiembre, queda a disposición de los señores señadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** dá lectura a la **Cuenta**.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

El señor **Secretario**. — En primer lugar de la tabla de asuntos de fácil despacho, quedó anunciado en la sesión de ayer, el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y desechado por el Honorable Senado y en cuya aprobación ha insistido la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar, con la Caja Nacional de Ahorros o con otra institución de crédito, un empréstito que produzca hasta la suma de 12 millones de pesos a fin de consolidar las obligaciones de esa corporación.

Corresponde al Honorable Senado pronunciarse acerca de si insiste o no en el rechazo de este proyecto.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión si el Honorable Senado insiste o no en el rechazo de este proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Ruego al Honorable Senado que no insista en su anterior acuerdo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Bravo**. — Parece que hay asentimiento para no insistir en el rechazo del proyecto.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se acordaría que el

Honorable Senado no insiste en el rechazo de este proyecto.

Queda así acordado.

AUMENTO DE PENSIONES A LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL PACIFICO.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones que hizo el Honorable Senado al proyecto sobre mejoramiento económico de los veteranos de la Guerra de 1879, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 2.º del proyecto de dicha Cámara.

Consecuencialmente, queda también desechado el cambio en la numeración de los artículos 3.º y 4.º del proyecto de dicha Corporación.

Correspondió al Honorable Senado pronunciarse sobre si insiste o no en la modificación que ha sido desechada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión si el Honorable Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor **Urrutia**. — ¿Cuál es la modificación rechazada por la Honorable Cámara?

El señor **Secretario**. — Al discutir el proyecto en segundo trámite, el Honorable Senado desechó el artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que dice así:

“Quedan incluídos en los beneficios que concede el artículo 2.º de la citada ley número 5,311 y en los de la presente, los inválidos absolutos o relativos por consecuencia de heridas recibidas en la Campaña de 1891, ya sea que hubieren pertenecido al Ejército o Armada Presidencial o Constitucional, o por accidentes que hayan tenido su origen en actos del servicio durante la referida Campaña”.

Este artículo fué suprimido por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados ha insistido en su aprobación.

El señor **Estay**. — Entiendo que el Honorable Senado no debe insistir.

El señor **Urrutia**. — La Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado propuso que se desechara el artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, porque era imposible financiar el mayor gasto con los recursos con que se podía contar.

De acuerdo con otras resoluciones del Honorable Senado es necesario un financiamiento especial para aprobar este artículo, en el cual ha insistido la Honorable Cámara.

Temo que la situación que se va a producir, retarde la vigencia de la ley, perjudicando a los Veteranos del 79, que son los más necesitados.

Por otra parte, considero que no es justo que los inválidos de 1891, pretendan obtener la misma situación que los Veteranos de 1879. Como lo manifesté en ocasión anterior, se cometería con esto una gran injusticia, porque la verdad es que sólo unos pocos ex combatientes de 1891 han obtenido pensiones, mientras la mayor parte de los heridos o inválidos de la Guerra Civil no tienen pensión alguna. Tal vez lo más conveniente sería que una ley especial concediera a todos los que participaron en la Campaña del 91, las pensiones que pudieran corresponderles, pero creo que no sería justo concederles beneficios semejantes a los que se otorgan a los que combatieron en la Guerra del Pacífico.

Me parece que el Honorable Senado debe insistir en su primitivo acuerdo.

El señor **Walker**. — Yo estimo que el Honorable Senado no debiera insistir en su anterior resolución. La votación habida en la otra Cámara para insistir en la aprobación de este artículo, por unanimidad, está indicando la justicia de la petición que formulan los inválidos del 91. Por lo demás, se trata solamente de 120 hombres que lucharon en esa campaña por una causa noble y patriótica y creo que el Honorable Senado no debe apartarse, en cuanto a ellos se refiere, de las normas seguidas en ocasiones anteriores.

Hago igual reconocimiento respecto de los que lucharon en el bando contrario y creo que unos y otros merecen la protección del Honorable Senado. Por otra parte, el

financiamiento de este proyecto es fácil en vista del crecido número de estos veteranos que fallecen cada año y que, como he dicho, se encuentran ya reducidos a 120 hombres.

En consecuencia, votaré por la no insistencia porque estimo que esta alta Corporación haría una obra de la más elemental justicia prestando ayuda en los últimos años de su vida a hombres que se inutilizaron luchando por grandes ideales, hecho que el país debe agradecer.

El señor **Estay**. — Creo que el Honorable Senado no debe insistir en su anterior acuerdo, sin pronunciarse sobre si los inválidos del 91, tienen o no mayores derechos que los veteranos del 79, situación que por lo demás, no es del caso comparar; pero el hecho es que leyes de la República otorgaron primeramente, pensiones a los ciudadanos que combatieron bajo la bandera que se levantó en armas contra el Presidente Constitucional de Chile, sin que sea del caso calificar los motivos o el fervor patriótico que los movieron a esa acción; y que leyes posteriores equipararon esa situación a la de los combatientes que lucharon en defensa del Presidente de Chile de aquella época.

Hoy día no se trata de premiar a los combatientes, sino de dar ayuda a los inválidos de esas acciones que sobreviven en escaso número, pues, según entiendo, no pasan de 60.

Creo que es un deber de justicia equiparar la situación de unos y otros, y para el efecto creo que el Honorable Senado no debe insistir en su acuerdo anterior.

El señor **Bravo**. — Estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Urrutia, respecto del proyecto en debate.

En realidad, cuando se discutió la ley número 5,311, tanto en el Honorable Senado como en la Honorable Cámara de Diputados se hizo notar la diferencia que había entre los servidores que participaron en la Guerra del Pacífico y los que tomaron parte en la Guerra Civil de 1891. Por eso el artículo 2.º de dicha ley concedió el ascenso honorífico únicamente a los veteranos de la Guerra del Pacífico que reunían cier-

tas condiciones, y a nadie más. Ahora por la ley que discutimos en cuarto trámite constitucional, se trata de dar la efectividad del grado, es decir, los beneficios pecuniarios correspondientes al grado honorífico concedido por aquella ley, sólo a los veteranos de la Guerra del 79, que se encontraron en acción de guerra.

El artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que fué desechado por el Honorable Senado, tiende a hacer extensivos estos beneficios a los inválidos de la Guerra Civil de 1891, a los cuales la ley 5,311 no quiso equiparar con los veteranos de 1879. A mí me parece que no habría ninguna razón para que se modificara en este momento el criterio que se tuvo al dictar dicha ley.

Por otra parte, cuando se estudió este proyecto en la Comisión de Defensa Nacional primero, y en la de Hacienda, después, y se indicó el financiamiento del mayor gasto, el señor Ministro de Defensa Nacional trajo los datos respectivos; se vió en la Comisión que el mayor gasto que importaría la aprobación del artículo 2.º de la otra Honorable Cámara, ascendería — no quiero dar la cifra exacta porque no la recuerdo — a 260,000 pesos, si no estoy equivocado. Hay por ahí algunos documentos que indican una cifra muy inferior, pero creo que debemos tomar en cuenta la cifra oficial.

El financiamiento de esta ley fué bastante resistido por el señor Ministro de Hacienda, quien creía que los cálculos que se daban no eran tan exactos como afirmaba la Comisión de Defensa Nacional, y en realidad costó bastante trabajo que la Comisión de Hacienda aceptara el financiamiento que se había indicado.

Yo creo, como el honorable señor Urrutia, que si se excede el financiamiento que se ha dado al mayor gasto, la ley no podrá ser promulgada y, en tal caso, se perjudicará a los veteranos de la Guerra del Pacífico a quienes se ha querido beneficiar con esta ley.

Por estas razones votaré porque el Honorable Senado insista en desechar el artícu-

lo 2.º aprobado por la otra Honorable Cámara.

El señor **Urrutia**. — Deseo agregar, algo más, señor Presidente.

Según el proyecto informado por la Comisión de Defensa Nacional del Senado, los veteranos del 79 tendrán una pensión mínima de trescientos pesos mensuales, pues se ha aumentado la actual de doscientos pesos en un cincuenta por ciento.

Fué imposible concederles una suma mayor por falta absoluta de recursos, pues no se logró encontrarlos.

Ahora se pretende aumentar considerablemente los gastos que va a ocasionar la ley, pero no para favorecer a estos viejos soldados, si no a otras personas que no cuentan con los merecimientos ni tienen la avanzada edad de los gloriosos veteranos del 79.

En 1891 hubo 40,000 hombres sobre las armas y sólo 120 de los sobrevivientes van a gozar de los beneficios que concede este proyecto, quedando numerosos inválidos sin disfrutar de pensión alguna.

Se va a establecer un antecedente que obligará al Estado a dictar una nueva ley que significará nuevos gastos, y todo esto por incluir en la ley que se dicta en favor de los veteranos del 79 a quienes no se ha debido conceder jamás los mismos beneficios.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo entiendo que se trata de beneficiar a todos los que fueron heridos en la campaña del 91.

El señor **Walker**. — A los inválidos solamente, pues no sería justo extender los beneficios de la ley a todos los que tomaron parte en esa campaña.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Así lo entiendo yo también, y por eso votaré en el sentido de que el Honorable Senado no insista en su anterior acuerdo.

El señor **Urrutia**. — Los inválidos de la campaña del 91 que gozan de pensión son 120, y es indudable que el número total de inválidos es muy superior, ya que casi todos los beneficiados son oficiales.

El señor **Concha** (don Aquiles). — No es esa la información que hemos obtenido nosotros.

El señor **Urrutia**. — Pero Su Señoría comprenderá que habiendo sido 40,000 los combatientes del 91, no puede haber sólo 120 inválidos.

El señor **Walker**. — Los demás habrán muerto ya.

El señor **Urrutia**. — Yo puedo citar los nombres de varios inválidos del 91 que no gozan de pensión alguna, pues, lo repito, sólo la han obtenido los oficiales y muy pocos soldados.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Por qué no votamos, señor Presidente? Creo que el punto se ha discutido bastante ya.

El señor **Urrutia**. — Me va a permitir Su Señoría.

Cuando el señor Senador está con la palabra yo no lo interrumpo, y deseo que Su Señoría, a su vez, respete mi derecho para usar de la palabra, pues deseo continuar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor **Urrutia**. — Hace un momento oí decir al honorable señor Walker que los inválidos del 91 son sólo 120. Yo he recibido cartas de numerosas personas que tomaron parte en la campaña del 91 y que no reciben pensión alguna porque jamás se ha dictado una ley general para los que tomaron parte en esa guerra civil. El artículo aprobado por la otra Cámara y desechado por el Honorable Senado se refiere únicamente a las personas que han sido reconocidas por leyes especiales o por decretos supremos como inválidos del 91. De manera que...

El señor **Walker**. — No habrán hecho presente su calidad de inválidos.

El señor **Urrutia**. — ...mientras no se dicte otra ley que les permita reclamar ese derecho, habrá unos pocos privilegiados y muchos que no han sido considerados; y la ley debe ser igual para todos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Creo que al Honorable Senado le interesaría conocer la nota enviada por el señor

Ministro de Defensa Nacional sobre el financiamiento de esta ley.

El señor **Maza**. — Habría que reabrir el debate...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entonces no se le dará lectura por estar ya cerrado el debate.

En votación si el Honorable Senado insiste o no en rechazar el artículo 2.º.

(Durante la votación)

El señor **Rivera**. — Sí, porque el artículo no está financiado, aunque lo considero justo.

Practicada la votación, resultaron 19 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y una abstención.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir en su acuerdo anterior.

PREFERENCIAS

El señor **Rivera**. — Puego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión y discutir sobre Tabla un proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación a una bomba para el Cuerpo de Bomberos de Victoria.

Es un proyecto muy sencillo.

El señor **Martínez Montt**. — Se podría discutir en seguida el proyecto que libera de derechos de internación a un chasis para el Cuerpo de Bomberos de Frutillar, proyecto del cual se dió cuenta en la sesión de ayer y que se encuentra en el mismo caso del anterior a que ha aludido el honorable señor Rivera.

El señor **Grove** (don Hugo). — Podrían ser anunciados para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

MODIFICACION DE LA LEY NUMERO 6,008

El señor **Secretario**. — “Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley remitido por la Honorable

Cámara de Diputados, que modifica algunas disposiciones de la ley 6,008, de 13 de febrero del año en curso.

Dicha ley suprimió las estaciones de Providencia, Ñuñoa, y Santa Elena, con el objeto de formar una gran Avenida que, siguiendo el trazado del ferrocarril actual, uniera la Plaza Baquedano con la estación Ñuñoa.

Por decreto del Ministerio de Fomento de 18 de junio último, se nombró una comisión con el objeto de que estudiara y propusiera al Gobierno el Reglamento que debía dictarse para la aplicación de la citada ley 6,008 y para que llevara a efecto el plano conforme al cual se harían las expropiaciones que la misma ley autorizó.

La Comisión, después de hacer un prolijo estudio de los antecedentes, ha llegado al convencimiento de que es necesario introducir algunas modificaciones a la ley 6008 con el objeto de hacer más expedita su aplicación. El Gobierno ha estimado indispensable esas enmiendas enviando, al efecto, el Mensaje que ha dado origen al proyecto, aprobado ya por la Honorable Cámara y al cual se refiere el presente informe.

Las modificaciones que se desea introducir a la ley 6,008 son las siguientes:

Prerrogar, hasta el 1.º de diciembre de 1937 el plazo dentro del cual deberá darse cumplimiento a lo prevenido en los artículos 4.º y 17.º

El artículo 4.º establece que dentro del término de seis meses, contados desde la vigencia de la ley, el Presidente de la República indicará los terrenos que habrá necesidad de expropiar para la ejecución de las obras. Y el artículo 17 dispone que el Presidente de la República dictará, dentro del término de tres meses, a contar también desde la vigencia de la ley, los Reglamentos necesarios para su aplicación..."

El señor **Azócar**. — Como se trata de un proyecto complicado, ruego al señor Presidente se sirva retirarlo de la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy, dejándolo para la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda retirado, por hoy, de la tabla de fácil despacho.

Continuaremos con los otros proyectos que están anunciados.

GRATIFICACION DEL 25 POR CIENTO A PERSONAL DE EDUCACION PRIMARIA. —

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla de fácil despacho un proyecto de ley de iniciativa del honorable señor **Bórquez**, que dice:

"**Artículo 1.º** Declárase que el personal que desempeña los cargos de oficiales Secretarios de las Inspecciones Locales, Provinciales, Especiales y Visitaciones Generales de Educación Primaria, tiene derecho a gozar de la gratificación del 25 por ciento que establece la ley 5,650.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1937."

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión, por acuerdo del Senado de fecha 24 de agosto último.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor **Bórquez**. — En sesiones anteriores he manifestado, repetidamente, la justicia que asiste a este personal de la Educación Primaria para reclamar el 25 por ciento de gratificación de que gozan todos los empleados públicos. Confío en que el Senado prestará su aprobación a este proyecto, y dejó la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

PRESTAMOS DE LA CAJA DE CREDITO POPULAR

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha remitido al Senado un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley número 3,607. Dice el proyecto:

"**Artículo 1.º** Modifícase el inciso segundo del artículo 1.º de la ley número 3,607,

modificado a su vez por la ley número 4,285, de 16 de febrero de 1928, en los siguientes términos:

“El máximo de cada préstamo que haga la Caja a un mismo deudor, no podrá exceder de la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000)”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los señores Senadores Lira Infante, Rivera y Guzmán, recomiendan al Senado que deseche este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto, que la Comisión propone desechar.

Si no se pide votación, lo daríamos por desechado, como propone la Comisión.

El señor **Schnake**. — Que se vote.

El señor **Azócar**. — Pido que se retiren todos los proyectos de la tabla de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ya está cerrado el debate en este proyecto y sólo procede votar.

El señor **Azócar**. — Aceptemos el informe de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por eso la Mesa propone que se declare desechado el proyecto, como propone la Comisión.

Si no hay inconveniente, así se hará.

Desechado el proyecto.

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla de fácil despacho...

El señor **Azócar**. — Pido que se retiren todos los proyectos de la tabla de fácil despacho. Me apoyan los honorables señores Schnake y Grove, don Marmaduke.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la tabla de fácil despacho.

INDICACIONES

El señor **Maza**. — Por mi parte, pediría que se agregara a la tabla de fácil despacho el proyecto que crea una plaza de relator en la Corte de Apelaciones de Valdivia; se me dice que ya ha sido informado.

Al mismo tiempo, deseo ampliar la indicación formulada por el honorable señor Rivera en el sentido de que se acuerde también eximir del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de fácil despacho, el proyecto que libera de derechos de internación un chasis destinado al Cuerpo de Bomberos de Frutillar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma solicitada por los honorables señores Rivera y Maza, con los proyectos a que Sus Señorías se han referido.

Acordado.

Terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TIERRAS MAGALLANICAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del artículo 31 del proyecto sobre arrendamiento de tierras magallánicas. En la sesión anterior fueron leídas las indicaciones formuladas sobre este artículo.

El señor **Maza**. — El inciso tercero de este artículo dispone que a las personas con quienes celebre el Fisco estos contratos de arrendamiento, se les impondrá prohibición de enajenar los bienes raíces que les pertenezcan en la provincia de Magallanes, por el tiempo que dure el contrato respectivo. Yo quiero hacer notar que actualmente no existe esta prohibición.

¿Se refiere este inciso a los arrendatarios y a los que gozan de permiso de ocupación?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Existe la prohibición para los contratos hechos el año 1924 o sea, de Tierra del Fuego y Gente Grande.

El señor **Maza**. — ¿Esta indicación tendría por objeto hacer extensiva esta misma prohibición a todos los arrendamientos?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — A los que se renueven en conformidad al artículo 31.

El señor **Maza**. — ¿Aún cuando sean personas naturales o jurídicas, como las sociedades anónimas?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Sí, señor Senador.

El señor **Maza**. — Entonces sería una especie de garantía análoga a la establecida para los que tomen los lotes del tipo c).

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Se trata de una seguridad para el Fisco con respecto a aquellos a quienes se les otorguen arrendamientos anticipados, para evitar que, por no estar vencidos los anteriores, vendan sus tierras u otras propiedades a chilenos o extranjeros, quedándose con los contratos de arrendamiento.

El señor **Maza**. — Entonces no se refiere a los terrenos destinados a la ganadería solamente, sino a cualquiera clase de propiedades en Magallanes. Yo comprendo que se exija una garantía como para los arrendatarios de terrenos del tipo c), pero establecer una prohibición de esta naturaleza lo estimo algo fuerte, de modo que desearía saber cuál es el alcance que tiene la disposición, porque, en realidad, va contra la libertad de comercio y aún contra el derecho de propiedad.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Esta disposición es análoga a la que actualmente existe para los contratos de arrendamiento del año 1924 suscritos con las compañías Gente Grande y Tierra del Fuego. Sin embargo, estimo que podría limitarse la disposición a los predios rústicos o a los dedicados a la ganadería, para que no se produzcan dificultades con respecto a otras situaciones a las que no alcanzaría la disposición.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Y esto comprende a los permisos de ocupación que se convertirán posteriormente en arrendamientos?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Sí, señor Senador.

El señor **Maza**. — Si lo que se quiere con esta disposición es obtener una garantía, los que no tienen tierras ni propiedades raíces no dan, en verdad, ninguna garantía, aún cuando tengan los mayores contratos; en cambio, puede haber otras personas que tengan tierras o propiedades, y que sus contratos sean los menos importantes, y a estos sí que les afectará en todo su rigor la prohibición de que se trata en este inciso.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Cuando se renovó los

contratos con las compañías Gente Grande y Tierra del Fuego, tal vez se hizo ver la circunstancia de que quedaban estas empresas con el contrato de arrendamiento y sin sujeción a prohibición alguna, por lo cual podrían perfectamente vender los terrenos que tenían en propiedad. Para evitar eso se mantuvo la garantía y ahora se consigna en la ley de un modo general.

El señor **Maza**. — No es ese el alcance de mi observación. Si el inciso tiene el alcance de una garantía debe ser proporcional para todos los que sean afectados por ella...

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — No es una garantía.

El señor **Maza**. — Pero establece una prohibición sobre bienes.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Es para los efectos de que quede chilenoizado ésto.

El señor **Maza**. — Una persona o sociedad puede tener un pequeño lote en arrendamiento y con esta disposición asume un compromiso que puede ser por grandes cantidades de bienes que quedan afectos a esta prohibición; en cambio, puede existir el caso de otra persona o sociedad que tenga grandes extensiones de terrenos en arrendamiento y que, por carecer de bienes, no tenga prohibición alguna.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Efectivamente, así es.

El señor **Maza**. — El señor Ministro reconoce esta situación. En vista de ello, me permitiré pedir al Honorable Senado que se suprima el inciso o, en subsidio, que se reduzcan sus efectos en la forma que ha indicado el señor Ministro y exista una prohibición proporcionada a la situación que se desea resguardar.

El señor **Martínez Montt**. — Estimo el caso lo mismo que el honorable señor Maza y, aun más, puede decirse que este inciso es absurdo, porque basta considerar que no es extraño que los agricultores, comerciantes, o industriales, como serán los ganaderos que se dediquen a estos negocios, puedan necesitar dinero a crédito para llevar a cabo sus explotaciones, y recurran para estos efectos a la Caja de Crédito Agrario, la que para prestarles dinero les exigirá en garantía sus propiedades. Pues bien, mediante este inciso se les prohíbe dar en ga-

rantía sus propiedades, lo que equivale a amarrarles las manos e impedirles conseguir los recursos necesarios para dar mayor impulso y desarrollo a sus negocios de ganadería. No debe olvidar el Honorable Senado que los casos más corrientes serán aquellos en que se tomen en arrendamiento lotes de 2,000 o 2,500 hectáreas, como es corriente tratándose de colonización; y estos colonos tendrán seguramente sus propiedades, que, como ya he dicho, en un momento dado pueden servirles para garantizar operaciones de préstamo. Esta disposición les impedirá ejecutar tales actos.

Por estas consideraciones creo, no ya como el honorable señor Maza, que acepta la reforma de la disposición, sino que debe suprimirse este inciso y escogerse otra clase de garantía que esté más de acuerdo con el desarrollo de esta clase de negocios, pero en todo caso que no sea la que ahora se estudia.

El señor **Maza**. — Yo he pedido que se suprima el inciso o, en subsidio, que se limite su alcance a las sociedades a que sea necesario hacerlo efectivo.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Esto es una prohibición de enajenar, establecida no con miras de garantía, sino de mantener la nacionalización.

El señor **Maza**.—Pero el señor Ministro no podrá negar que ninguna institución de crédito hará un préstamo en dinero con garantía de una propiedad sobre la cual no podrá hacer efectiva su garantía mediante la ejecución del deudor y llevando a pública subasta los bienes con que se garantice el préstamo.

El señor **Silva Cortés**.—Si hasta ahora esta cláusula puesta en la ley del año 1913 y en los contratos del año 1924 no ha producido dificultad alguna, y ha constituido no sólo una garantía para los grandes contratos que se renovaron, sino también una seguridad para el Estado de que estas tierras no pasarán a manos extranjeras, ¿por qué habríamos de suprimir la disposición?

El señor **Martínez Montt**.—Es que se va a presentar ahora el caso en forma enteramente distinta; ahora se trata de subdividir y darle capital a la gente que posible-

mente disponga de algunas propiedades en Magallanes, propiedades que seguramente tendrán que enajenar o gravar para dar impulso a sus nuevos negocios.

El señor **Silva Cortés**.—Este artículo no se hace extensivo a los pequeños propietarios; es sólo pertinente a los contratos que se van a renovar a las grandes empresas.

El señor **Martínez Montt**.—Pero, en general...

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—Se refiere solamente a la renovación de contratos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—En realidad, no podría votarse el 31 antes de haber votado el artículo 30.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedará la votación para las cinco de la tarde, como estaba acordado.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—Podríamos continuar con la discusión del artículo 32.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 32.

El señor **Secretario**.—Antes de este artículo 32 hay una indicación formulada por el honorable señor Schnake, para agregar, después del artículo 31, un artículo nuevo que diga:

“El Presidente de la República destinará por lo menos el 50 por ciento de las tierras que se restituyan al Fisco en virtud del artículo 30, para formar colonias cooperativas y colonias colectivas de acuerdo con lo que dispone la ley 5,604, en sus artículos 15 y 64”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión este artículo nuevo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Cuándo fué presentada esta indicación?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la sesión de ayer, honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Pero no se había fijado un plazo para presentar indicaciones?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No, honorable Senador.

El señor **Schnake**.—Podría fijarse hasta hoy a las cinco.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Hoy a las seis y media debe empezar la votación de todo el proyecto.

El señor **Secretario**.—A las cinco deben votarse los artículos 30, 9 y 31, y a las 7 hay que comenzar la votación de todo el proyecto.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—A las seis y media.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tal vez valdría la pena, ya que algunos artículos no alcanzarán a discutirse, fijar como plazo para presentar indicaciones hasta hoy a las seis y media.

Ha llegado el momento de poner en votación el artículo 30 y las indicaciones formuladas.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—Aun cuando está cerrado el debate y en votación el artículo 30, tomando pie de lo que se habló ayer en la Sala en orden a votar por ideas, lo que facilitaría la cuestión, me había permitido redactar un pequeño memorándum que contiene las ideas sobre las cuales deberá pronunciarse el Honorable Senado. Estas podrían ser las siguientes:

¿La renovación del arrendamiento será sólo a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, o se hará extensiva a todos los que se interesen? Este sería uno de los puntos. Otro sería el de la cuota mínima de devolución de terrenos, ¿la propuesta por la Comisión, o sea, el 20 por ciento, o la propuesta por el honorable señor Schnake, del 30 por ciento? Otro punto sería la forma de pago de las rentas de arrendamiento, ¿sería este pago a base del precio de la lana, como lo ha propuesto el honorable señor Rodríguez de la Sotta, o se fijaría un minimum en dinero?

Si el pago es en dinero, habrá que considerar tres situaciones diferentes: la regla general tendrá que ser el minimum del 6 por ciento del avalúo fiscal nuevamente hecho. Esta sería la regla general, con la excepción de que este minimum en ningún caso sería inferior a la renta de arrendamiento

que actualmente se paga, o al minimum que se determine, sea este de 28 peniques, o de 32 peniques como lo ha propuesto el honorable señor Silva Cortés, o de 36 peniques como lo propuso el honorable señor Bórquez.

Con esta pauta el Honorable Senado puede pronunciarse por ideas.

El señor **Silva Cortés**.—Me permito rogar al Honorable Senado que si acepta el cuestionario de ideas propuesto por el señor Ministro, acuerde alterar el orden en él establecido respecto de un punto. Creo que en la ordenación de las votaciones, es preferente que el Honorable Senado resuelva si se fija o no un minimum de arrendamiento anual por hectárea en tantos o cuantos peniques, pagadero en el extranjero, porque según sea lo que resuelva a este respecto el Honorable Senado, será el criterio con que podrá pronunciarse sobre los otros puntos del cuestionario.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—No puede ser lo que dice el honorable señor Silva Cortés, porque eso sólo podría referirse a los terrenos actualmente arrendados en 28 peniques, y hay que considerar también aquellos cuya renta de arrendamiento se paga en moneda corriente y los que están sólo en régimen de permiso de ocupación. Para todo esto tendremos que fijar una base, y ésta debe ser la fijación como minimum del 6 por ciento sobre el avalúo fiscal. De ahí se puede partir.

El señor **Silva Cortés**.—El minimum debe determinarse en algo superior a lo que actualmente se paga.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—Sin perjuicio de eso, señor Senador.

El señor **Silva Cortés**.—Esa es la idea previa que debe resolverse con criterio determinado y el Honorable Senado verá qué es lo que más conviene, especialmente en lo relativo a los 28 ó 32 peniques.

No veo el inconveniente para que esto se considere como cuestión previa, agregando que yo no pretendo imponer mi voluntad.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—Eso está considerado, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa solicita el asentimiento de la Sala para poner en votación la idea primordial sustentada por algunos señores Senadores que han tomado parte en el debate, acerca de si se autoriza o no la renovación de los contratos.

Esta es la idea fundamental acerca de la cual ha girado la discusión y parece que es realmente la que vale la pena considerar en primer término.

El señor **Schnake**.—No está bien clara la idea en la forma que la expone el señor Presidente, porque se podría votar si se autoriza o no la renovación total de los actuales contratos o se autoriza la renovación de los contratos de una sola Sociedad.

El señor **Ríos Arias**.—Podría votarse si se autoriza en principio la renovación y, en segundo lugar, si se limita esto exclusivamente a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

El señor **Gumucio**.—¿Por qué no votamos el cuestionario presentado por el señor Ministro?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—¿Está consultada esa idea en el cuestionario?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).—En realidad, es una subdivisión dentro del cuestionario que me ha permitido proponer. Entiendo que lo que propone el señor Presidente es establecer, primero, si se aprueba o no la idea, en abstracto, de la renovación de los contratos para decir, después, si se hace esa renovación únicamente respecto de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego o bien de todos los contratos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — He observado durante el transecurso del debate, que era primordial esa idea en lo que tienen razón algunos señores Senadores que así han opinado.

De manera, pues, que parece lo más conveniente votar la idea en abstracto, o sea, si se autoriza o no la renovación de los contratos de arrendamiento.

En votación.

—Durante la votación.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En

principio no aceptamos la renovación; por eso voto que no.

—Practicada la votación, resultaron **26 votos por la afirmativa y 5 por la negativa**.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Queda aprobada la idea de autorizar la renovación los contratos de arrendamientos.

El señor **Secretario**.— ¿Que los que hoy están arrendados por el canon de 28 peniques por hectárea se renovarán por el cambio mínimo en peniques?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— A mí me parece que lo que correspondería votar es la proposición que formulé para que se renueve el contrato de arrendamiento a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, o se renueven todos los contratos.

El señor **Ríos Arias**.— Que se vote la idea de si se renuevan los contratos a todos los arrendatarios o si solamente se renueva el contrato a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la idea de si se renuevan los contratos a todos los arrendatarios o solamente a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

—Durante la votación:

El señor **Grove** (don Marmaduke). —Yo deseo que solamente se le renueve el contrato a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, por cuanto esta es la única manera que el Estado tiene para recuperar el número de hectáreas que necesita para la colonización, o sea, puede obtener alrededor de doscientas mil hectáreas. Por consiguiente, voto que no.

El señor **Schnake**.— La proposición más clara es la que ha planteado el señor Ministro, o sea, si se autoriza esta renovación de contratos, sólo para la Explotadora de Tierras, o se da una autorización amplia. Me parece que así sería clara la votación: sólo para la Explotadora, o para todos.

El señor **Bórquez**.— En el supuesto que la renovación sea para todas las sociedades, no podríamos equiparar a la Explotadora con aquellas otras cuyo contrato vence el año 40 ó 41. Estas sociedades deberían tener una

devolución del 40 por ciento. Esto debería quedar en claro.

El señor **Walker**.— Para todos, porque no acepto situaciones de privilegio.

El señor **Estay**.— Para todos, porque lo demás sería dejar en situación de privilegio a la Sociedad que mantiene la mayor cantidad de terrenos de arrendamiento en Magallanes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Terminada la votación.

Practicada la votación, 28 señores Senadores estuvieron por la renovación amplia, y 6 señores Senadores por la renovación sólo para Tierra del Fuego.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobada la renovación para todos.

La segunda consulta que se hace a los señores Senadores es la siguiente: "Lo que ya está arrendado por el canon de 28 peniques anuales..."

El señor **Secretario**.— ¿Se renovará por cánones cuyo minimum se determine en peniques?

El señor **Ríos Arias**.— Esta idea no es incompatible con la propuesta por el honorable señor Rodríguez de la Sotta; muchos Senadores estimamos conveniente la proposición del honorable señor Rodríguez para fijar la renta de arrendamiento en dos libras de lana por hectárea, considerando que esta renta tendrá un minimum de tantos o cuantos peniques.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación esta idea: Lo que hoy está arrendado por un canon de 28 peniques anuales por hectárea, se renovará por minimum determinados en peniques?

El señor **Estay**.— La redacción de la indicación hace suponer que hay otras sociedades que arriendan a un precio inferior a 28 peniques.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— Sí, señor Senador, se dejó establecido eso en la primera hora de esta sesión.

El señor **Estay**.— Ruego se me disculpe, no estuve presente en la Sala, no tengo nada que objetar.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición quedará acordado renovar por un canon cuyo minimum será fijado en pe-

niques, aquellos contratos que ahora se pagan a razón de 28 peniques por hectárea.

Acordado.

El señor **Ríos Arias**.— Se podría obtener el asentimiento de la Sala para aprobar que los arrendamientos actualmente en 28 peniques, se deberán pagar con dos libras de lana por hectárea, pero siempre considerando como minimum del arriendo la cantidad de 28 peniques.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— He estudiado con todo interés la indicación del honorable señor Rodríguez de la Sotta para cambiar por dos libras de lana por hectárea el precio de los arrendamientos, sin embargo, le he encontrado algunos inconvenientes a esta forma de determinación del precio: por de pronto se necesitaría ir a un reajuste anual de los precios de la lana, de modo que habría necesidad de considerar al obtener un préstamo sobre estos arrendamientos, un interés determinado.

El señor **Ríos Arias**.— Eso no sería necesario si fijamos un minimum de 28 peniques; se pediría el anticipo sobre las rentas de arrendamiento en consideración a esta base, y cada año pagaría la sociedad la diferencia que se estableciese entre los 28 peniques y el valor efectivo en el mercado de las dos libras de lana: si el precio es mayor se cubre la diferencia, si por el contrario, es inferior, se limita la renta a los 28 peniques por hectárea.

El señor **Bórquez**.— Y se pagaría siempre el minimum.

El señor **Ríos Arias**.— No veo por qué ha de ocurrir lo que dice Su Señoría.

El señor **Schnake**.— Si se autoriza un minimum, tenga Su Señoría la seguridad que todos se acogerán al minimum.

El señor **Ríos Arias**.— Cuando las dos libras de lana valgan menos, los arrendatarios siempre tendrán que pagar 28 peniques.

Es un tope a la baja que me parece muy ventajoso para los intereses fiscales.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— Hay otro inconveniente, que es éste: se tendría por precio de la lana, el término medio de las ventas de la respectiva sociedad en el año anterior o después del balance. Esto, que está muy bien

tratándose de grandes sociedades que llevan contabilidades prolijas, revisadas minuciosamente también por contadores revisadores, no ofrece la misma garantía respecto de sociedades pequeñas o de particulares, que pueden vender sus lanas a precios inferiores, sin que sea posible pesquisar tales precios.

El señor **Ríos Arias**.— Pero la misma dificultad se presenta en todos estos casos; existe también respecto del impuesto a la renta. La Dirección de Impuestos Internos puede fiscalizar siempre los precios de venta.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Es-taríamos de acuerdo en un tope de 32 peniques.

El señor **Ríos Arias**.— En esto de la fijación de un *mínimum*, hay que tomar en cuenta que puede llegar un momento en que las sociedades tengan pérdida, y entonces, el *mínimum* que habría que fijar, bajo el cual no podrían pagarse los arriendos, tendría que ser bajo, y me parece que lo normal es fijarlo en los actuales precios del arrendamiento.

El señor **Schnake**.— Creo que nadie se opone a fijar este *mínimum*.

El señor **Silva Cortés**.— 32 sí, pero 28 no.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— ¿Me permite, señor Presidente?

Esta cuestión podría ser resuelta por el Senado en una sola votación, diciendo: la forma de pago de rentas se hará en la forma que indica el señor Rodríguez de la Sotta en su indicación, o se hará en dinero.

El señor **Ríos Arias**.— No hay que olvidar una cosa: en el transcurso de los años no sabemos ni siquiera lo que valdrá el penique; mientras que la lana, el precio de este producto, es algo que siempre dirá relación con la explotación misma del suelo que se da en arrendamiento. Por eso, me parece, de elemental justicia y conveniencia para los intereses fiscales que se fije la renta de arrendamiento con relación al precio de la lana; y, para que el Estado tenga siempre la seguridad de recibir las rentas de arrendamiento por estas tierras, aun en el caso de ocurrir alguna catástrofe en años venideros, se fijaría un *mínimum* que, en

justicia, tendría que ser bajo, pero no más bajo que el precio que actualmente se paga por estos arriendos.

Esta es la proposición que yo hago.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La idea se somete en consulta a la Sala.

Se va a dar lectura a otra consulta.

El señor **Secretario**.— Tercera proposición: ¿cuál será ese *mínimum*: 32 peniques o 35 peniques?

El señor **Ríos Arias**.— O 28 peniques

El señor **Secretario**.— ¿Se fijará el canon con relación al avalúo fiscal o con relación al precio de la lana?

El señor **Bórquez**.— Antes de votar, señor Presidente, quisiera que el señor Ministro aclarara un punto. Estos 32 peniques o las dos libras de lana, ¿los pagarán todas las sociedades o comunidades o sólo Tierra del Fuego? Si las demás sociedades tienen la misma calidad de terrenos que Tierra del Fuego, no veo por qué habría de hacerse una diferencia.

El señor **Schnake**.— Por eso Su Señoría votó renovación para todos.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— Señor Presidente, creo que podría consultarse a la Sala sobre si se acuerda el sistema propuesto por el honorable señor Rodríguez de la Sotta y modificado por el honorable señor Ríos Arias, o el pago en peniques.

El señor **Secretario**.— Ya está acordado hacer las renovaciones a base de un canon *mínimo* en peniques.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— Pero no ha sido votada la idea propuesta por el señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Ríos Arias**.— La proposición que yo he formulado es combinada.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— Lo único que es incompatible es la fijación taxativa en peniques o en libras de lana con el *mínimo* en peniques.

El señor **Schnake**.— A mi juicio, la proposición del honorable señor Ríos Arias es clara y evita mayor debate: votar la proposición del honorable señor Rodríguez de la Sotta, fijándole un *mínimo*, o sea, si acepta o no el Senado que el pago sea equi-

valente al valor de dos libras de lana, siempre que no baje de cierto mínimo. La fijación de este mínimo sería materia de una votación posterior.

—**Varios señores Senadores.**—Muy bien, muy bien.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entonces, lo natural sería votar primero en la forma propuesta por el honorable señor Schnake y votaríamos después sobre el mínimo.

El señor **Martínez Montt.**— Con la venia del señor Presidente, considero que la indicación del señor Rodríguez de la Sotta presenta un grave inconveniente, en cuanto se refiere a fijar un canon de dos libras de lana por hectárea. Hay terrenos que en la ganadería aceptan esta situación, pero hay otros terrenos bastante extensos, como Paiue, que en algunos casos no van a poder responder a la indicación propuesta por el señor Senador.

Creo que habría que buscar una solución entre la indicación formulada por el honorable señor Rodríguez de la Sotta y la realidad, porque no se trata de renovar contratos únicamente por que sí.

Yo haría indicación para que el canon de arrendamiento se eleve en un 15 por ciento, sea que actualmente por esos lotes se pague 28 o 30 peniques.

El señor **Secretario.** — La proposición del honorable señor Ríos Arias es si se fija el canon con relación al avalúo fiscal o al precio de la lana, determinando, en este último caso, un minimum de veinticinco peniques.

El señor **Ríos Arias.** — No es esa la idea que he propuesto. Lo que ha sido aceptado por la Sala es si se fija el arrendamiento en dos libras de lana por hectárea, señalando además un minimum que después se fijará.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Permítame el honorable Senador.

Esa disposición estaría restringida a los terrenos actualmente...

El señor **Ríos Arias.** — A los que paguen actualmente veintiocho peniques por hectárea.

El señor **Schnake.** — Entonces los contratos de arrendamiento se van a renovar

por un miserable 6 por ciento del avalúo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar lectura a la proposición formulada por el honorable señor Ríos Arias.

El señor **Secretario.** — La proposición del señor Senador es si se fija o no el canon en dos libras de lana por hectárea, debiendo señalarse después un minimum.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Fijando un minimum en peniques.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la proposición del honorable señor Ríos Arias.

El señor **Secretario.** — Dice: ¿Se fija el canon en dos libras de lana por hectárea pagando un minimum en peniques o en dinero?

El señor **Estay.**—¿Para todos los arriendos?

El señor **Portales.** — Para mayor claridad podría agregarse la frase "equivalente a".

El señor **Concha** (don Aquiles). — Hay que agregar "para los que actualmente pagan en peniques".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Silva Cortés.** — Sobre la base de que el mínimo será la cantidad de peniques, y que en todo caso se hará un pago en dinero.

El señor **Ríos Arias.**— Todo va a ser en dinero.

El señor **Alessandri.** — Si todo va a ser en dinero.

El señor **Urrutia.** — En la votación yo quería decir dos palabras. Es lo siguiente: me parece que así no queda en forma justa el impuesto sobre las dos libras de lana; y, en consecuencia, como lo que se desea, según parece, es cargar al arriendo la diferencia entre 28 peniques y el valor de las dos libras de lana; valdría más hacer referencia a estas hectáreas, y en esta forma se recargarían todas las hectáreas en la misma suma; es decir que, además del mínimo, se recargaría la diferencia...

El señor **Ríos Arias.** — Exactamente; es lo mismo.

El señor **Urrutia.** — En esta forma quedaría mucho más claro. No es exactamente como dice el señor Ríos Arias; porque

digo esto: si hay una hectárea que está arrendada en 32 peniques, esa pagará sobre 32 peniques la diferencia entre 28 peniques y las dos libras de lana. Porque sucede lo siguiente: que en Magallanes la producción de lana por hectárea varía considerablemente en las diversas regiones, y en la forma que propongo aquella que produjera más lana pagaría un mínimo mayor de peniques y al mismo tiempo se recargaría en la misma suma que paguen las demás por diferencia.

El señor **Secretario**. — ¿Cuál será el mínimo: 32 o 35?

El señor **Ríos Arias**. — O 28.

El señor **Secretario**. — 28, 32 o 35.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la fijación del mínimo, o sea si ésta será de 28, 32, o 35 peniques por hectárea.

(Durante la votación)

El señor **Ríos Arias**. — Como creo que el precio de la lana será siempre superior, no encuentro ningún inconveniente en fijar 28 peniques.

El señor **Silva Cortés**. — Yo creo, — y ésta es mi opinión íntima y personal y ruego a los honorables colegas que me disculpen si la repito — yo creo que no podemos, por el interés nacional, fijar la misma renta que se ha cobrado en los últimos 13 o 14 años...

El señor **Rivera**. — Es el mínimo.

El señor **Silva Cortés**. — Aunque sea el mínimo. Porque en el hecho resulta que cuando se estipula un mínimo, después es muy difícil subir.

El señor **Azócar**. — Esa es la verdad.

El señor **Silva Cortés**. — Yo creo que 32 peniques es la cifra más acertada, porque corresponde a una subida razonable para renovar por 20 años más.

Voto por 32.

El señor **Gumucio**. — Se están votando tres cosas distintas.

El señor **Hiriart**. — ¿Cuál será la mayoría en esta votación?

El señor **Concha** (don Aquiles). — Creo que la forma en que se está haciendo la votación entre tres cifras, no es del todo correcta y va a resultar algo raro. Por otra parte, veo que fijando un precio a la lana estamos recargando el arrendamiento de

las tierras de Magallanes. No conozco la importancia que se da a la fabricación de lana artificial por Alemania; no se si esa industria artificial pueda hacer bajar el precio del producto natural, y por este motivo no quisiera que se fijara un mínimo demasiado alto para la lana, porque si la lana vale poco y le fijamos un precio demasiado alto va a ser un mal negocio el arrendamiento de tierras en Magallanes. Por este motivo acepto los 28 peniques, dejando establecido que la forma en que se ha tomado la votación no es correcta.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación:

Por los 28 peniques	16 votos
Por los 32 peniques	3 votos
Por los 35 peniques	10 votos
Abstenciones	5 votos

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay votación.

Se va a repetir.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — La idea propuesta por el honorable señor Silva Cortés cuenta con la acogida del Senado. El honorable Senador hizo presente la necesidad de que los arrendamientos fueran superiores a 28 peniques, ¿cómo entonces se ha podido poner en votación la idea de los 28 peniques si hay acuerdo para que los arrendamientos sean por una suma superior a esa cifra? Me parece que lo lógico habría sido poner en votación los 32 o los 35 peniques.

El señor **Silva Cortés**. — El Gobierno acepta los 32 peniques.

El señor **Gumucio**. — Yo no concibo una votación entre tres proposiciones, señor Presidente.

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Azócar**. — La votación debe repetirse únicamente entre 28 y 32 peniques.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — La votación se repetirá entre 28 y 32 peniques.

El señor **Michels**. — Que se tome votación económica, señor Presidente.

El señor **Schnake**. — Que se vote la idea del honorable señor Silva Cortés de los 32 peniques; si es rechazada se comienza la votación con los 35 peniques.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente consulta a la Sala si se fija el mín-

mo en 28 o 32 peniques.

—Durante la votación.

El señor **Concha**. (Don Aquiles). — El precio del arrendamiento es de dos libras de lana por cada hectárea, o sea, un valor total de 32 a 34 peniques. Pero bien puede ocurrir que se produjera un descenso en el valor de las lanas y con estos precios altos, se coloque a esas empresas industriales en situación de no poder cumplir sus compromisos.

¿Cómo sería posible, con una cláusula semejante, llevarlas a la quiebra?

El señor **Silva Cortés**. — Hasta ahora, ninguna ha quebrado.

El señor **Martínez Montt**. — Considero que este gravamen excesivo para la industria de la lana nos puede llevar a una situación semejante a la del salitre en la que se trató de obtener altos precios y esa situación fué origen de la industria sintética del salitre. Creo que con la lana está pasando igual. Estimo que la situación está resguardada con los 28 peniques. Así estamos bien. Voto por 28 peniques.

El señor **Urrutia**. — Creo que aunque los lotes valgan 28 peniques por hectáreas en los más pequeños va a haber terrenos que valgan mucho menos y otros que valgan mucho más.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Tiene toda la razón en lo que ha dicho el honorable señor Concha. Estamos tratando de fijar un minimum. En realidad, la renta de arrendamiento va a ser lo que corresponda al valor de dos libras de lana por hectárea. Hoy día la libra de lana se cotiza a dieciseis y medio peniques, de manera que la hectárea resultará arrendada en 33 peniques.

Lo probable es que estos precios suban. De manera que el minimum de 28 peniques no va a aplicarse; pero si llegara un trastorno en el mercado de la lana que tirara muy abajo el precio, lo justo sería no obligar al arrendatario a pagar un canon excesivo respecto del precio corriente del artículo.

De manera que me parece evidentemente justo establecer el minimum de 28 peniques.

Voto 28.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Terminada la votación.

Practicada la votación, 21 señores senadores estuvieron por fijar el minimum de 32 peniques, y 12, en 28. Dos señores senadores se abstuvieron de votar

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Aprobado el precio mínimo de 32 peniques.

El señor **Secretario**. — ¿El pago de cánones se hará en el exterior o en Chile?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esto ya está comprendido en la idea propuesta por el señor Ministro, en el sentido de que el pago sea en letras de primer orden sobre el exterior. Siendo el pago en letras en el exterior, tiene que ser en el exterior.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedaría acordada esta idea: el pago se hará en letras sobre el exterior.

Acordado.

El señor **Maza**. — ¿Cómo se aplica el precio de las dos libras de lana, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — Otra proposición: ¿se mantienen las cláusulas sobre nacionalidad de las personas y capitales?

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — ¿Me permite, señor Presidente?

Esto que ha aprobado el Honorable Senado se refiere a las tierras que actualmente están arrendadas a 28 peniques; pero hay otras, como recordarán los honorables señores senadores, a las cuales se ha extendido la autorización para renovar contratos cuando quieran hacerlo, que no se encuentran en iguales condiciones de arriendo o que se hallan entregadas con simples permisos de ocupación.

El señor **Schnake**. — O sea, se autoriza la chuña de las tierras.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Los permisos de ocupación no tienen precio, y yo pregunto: ¿qué precio se les va a poner como minimum para la renovación? ¿regirá también para ellos el minimum de 32 peniques? Entre éstos hay terrenos de muy inferior calidad y hay otros que están arrendados en moneda corriente, según detalle que hice presente al Honorable Senado. ¿Se fijará también a estas gentes, a éstos pequeños propietarios, el minimum de 32 peniques, en conformidad a los balances?

El señor **Silva Cortés**. — Ayer Su Señoría nos dió a conocer una indicación al respecto.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Creo que esa sería una fórmula complementaria de lo que acaba de aprobar el Honorable Senado: o sea, para aquellas tierras que no están arrendadas actualmente a 28 peniques, se establecería la regla general de tomar como minimum el seis por ciento del avalúo, u otro que se determine, pero que, en todo caso, no sería inferior a lo que pagan actualmente.

El señor **Schnake**. — Se va a seguir regalando tierras.

El señor **Róquez**. — Entiendo que los terrenos de igual calidad pagarán 32 peniques como minimum para la renovación.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Los que resulten de igual calidad, indudablemente, pagarán igual que los demás; pero hay que dejar algún margen para comprender aquellos terrenos a que me he referido.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Los que no sean de igual calidad deberán ser entregados al Fisco, para que, en conformidad a esta ley, sean divididos en tierras de tipo a) y b).

El señor **Schnake**. — El Honorable Senado ha acordado autorizar la renovación de todos los contratos; de tal manera que tiene razón el señor Ministro cuando plantea este problema, que es grave.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Tratándose de terrenos de inferior calidad, no será posible exigir como arrendamiento el valor de dos libras de lana por hectárea, estableciéndose un minimum de 35 peniques, pues a ese precio no podrán esos arrendatarios renovar sus arriendos.

El señor **Ríos Arias**. — Hay otros terrenos que pagan menos de 28 peniques.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Hay otros que no pagan nada; los que tienen permiso de ocupación no pagan nada hasta el año 40. ¿Si quieren renovar sus contratos en forma de arrendamiento, qué minimums se les fijaría?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Eso no se ha

resuelto todavía.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Se debe complementar.

El señor **Schnake**. — El minimum está fijado en los primeros artículos.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Eso es otra cosa.

El señor **Schnake**. — Estimo que es una inmoralidad darle autorización al Gobierno para renovar todos los contratos. ¿En qué situación están Paine y otras sociedades cuyos contratos vencen el año 40 y que no pagan nada? Es ridículo darles el arrendamiento por el seis por ciento del avalúo fiscal; creo que el Honorable Senado no ha meditado bien al dar esta autorización.

El señor **Walker**. — Podríamos suspender la sesión por un cuarto de hora para ponernos de acuerdo.

El señor **Estay**. — Me parece que en un problema de la importancia del que aquí se trata, el Gobierno debe fijar las normas, y así, yo fui partidario de mandar al principio este proyecto a Comisión a fin de que viniese estudiado más a fondo. Ahora estamos al frente de una de las situaciones más álgidas, en la que pueden intervenir grandes negocios que lleven al fracaso todo lo que se pretende obtener de bueno con el despacho de este proyecto. Se trata aquí de una de las sociedades explotadoras que tiene mayor porcentaje y mayor cabida, la de Paine, y su situación no aparece clara. Aquí hay dos dilemas: o nos acogemos a un minimum de arrendamiento en una suma determinada, o nos atenemos al avalúo fiscal. El Gobierno debe resolver esta situación: ¿está en situación de iniciar la colonización para lo cual se necesita mucho capital?

¿Tenemos todos los elementos, podemos afrontar esta situación? El Gobierno puede decirlo, pero no podemos estar votando en esta forma, en el aire, sin un plan definido que lleve la realidad que todo el mundo ansía para esta región.

Quizás logremos ponernos de acuerdo durante la suspensión.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió a las 5.50 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.35 P. M.)

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TERRENOS FISCALES EN MAGALLANES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre arrendamiento de terrenos de Magallanes.

Queda una última consulta que la Sala debe resolver, a la cual va a dar lectura el señor Secretario.

El señor **Secretario**. — ¿Se mantienen las cláusulas sobre nacionalidad de personas y capitales?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Schnake**. — Creo que no se opone nadie a esa idea.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aceptada la idea de mantener estas cláusulas.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro refiriéndose a las contratos en moneda corriente y a los permisos de ocupación que no pagan renta, formula las siguientes proposiciones:

Respecto a los contratos en moneda corriente, propone que se renueven por una renta mínima equivalente al 6 por ciento del avalúo, estipulándose que, en todo caso, la renta de los nuevos contratos no será inferior a la de los que están vigentes. Y respecto a los permisos de ocupación que no pagan renta, autorizar el arrendamiento de estas tierras por una renta mínima equivalente al 6 por ciento del avalúo.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Es la regla general establecida; los contratos de treinta y dos peniques pasarían a ser la excepción.

El señor **Schnake**. — No entiendo como es esto, porque la regla general está establecida en un artículo anterior.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Eso es para los arrendamientos; esto otro es para las renovacio-

nes, es la consecuencia del acuerdo del Senado.

El señor **Schnake**. — Entonces el Senado debe recapacitar y decir que todas las renovaciones de contratos que se hagan se sujetarán al canon ya fijado por el Senado.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Si el Senado así lo desea, no tengo inconveniente.

El señor **Gumucio**. — Lo acordado fué para los lotes que pagan actualmente veintiocho peniques por hectárea.

El señor **Schnake**. — Autorizar esto otro significa seguir entregando las tierras por nada.

El señor **Gumucio**. — Yo voté en contra de eso; pero el acuerdo fué como acabo de decirlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la consulta relativa a los contratos en moneda corriente.

El señor **Schnake**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece una cosa ociosa insistir en las palabras que he dicho ya en varias sesiones; pero solicito la benevolencia del Senado, porque, en realidad, yo no comprendo cómo pueda desvirtuarse tanto una ley hasta llegar a ser, al final, sólo una autorización para renovar el actual estado de cosas de Magallanes. No otra cosa significa aprobar la indicación del señor Ministro.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — No es indicación mía; está en el proyecto.

El señor **Schnake**. — En el proyecto no se dice eso: en el proyecto se autoriza renovar contratos siempre que se sujeten a ciertas condiciones. Estas condiciones son la restitución de determinado número de hectáreas, cosa que todavía no ha votado el Senado, y en seguida, un canon de arrendamiento, y esa otra condición sobre nacionalidad.

Se ha referido este artículo a la renovación, para ciertas sociedades, de sus contratos de arrendamiento. Hace dos semanas, el Gobierno, por intermedio del Ministro de Tierras, expresó que las sociedades interesadas en esta renovación serían cuatro. He dado las razones de conveniencia nacional, de conveniencia fiscal, para que

esta renovación sea concedida sólo a una sociedad, y no a cuatro.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Yo dije que ésas eran las principales.

El señor **Schnake**. — El Senado acogió una renovación general. Hoy día el señor Ministro ya nos ha leído una lista en que, además de las cuatro grandes sociedades que pueden o van a poder renovar sus contratos según esta ley, o sea, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, Gente Grande, la Ganadera e Industrial y la Comunidad Bermúdez, aparecen diez o doce personas más, y una lista que contiene a los arrendatarios o contratantes de tierra que no se han dedicado a trabajarla, sino a acaparar estas tierras y a negociar con ellas.

Este debate no da para mayores comprobaciones, pero yo espero, en el futuro, traer aquí los documentos en virtud de los cuales, por ejemplo, el señor Mariano Edwards, que ha sido beneficiario de Springel, ha transferido por un número alzado de libras este lote a otras personas. Y lo mismo con respecto a otros beneficiarios.

Si he planteado este debate sobre la cuestión magallánica en el Honorable Senado, no es sólo por principio doctrinario, sino porque prácticamente he conocido este problema. Hace ocho o nueve años fui testigo de la transferencia de un lote de 10,000 hectáreas, que hizo una persona amiga, ya fallecida. En esa ocasión empecé a conocer todos los enredos que existen respecto a las tierras magallánicas y a todos los gestores que pululan alrededor de ellas.

Yo espero traer un día al Honorable Senado las pruebas de que se han hecho todas estas transferencias, no para perfeccionar los negocios ganaderos, sino sencillamente para medrar con las concesiones otorgadas.

De las 100,000 hectáreas que se renovarán, de terrenos de primera clase de la estancia Springel, que servirían perfectamente para hacer parcelas de 2,500 hectáreas o parcelas de colonización, 64.000 hectáreas, como he dicho, están en una sola mano. Y si Sus Señorías se tomaran el trabajo de revisar los roles de tierras fiscales que tiene el Ministerio de Tierras, verían como se han

hecho estas transferencias, y como en el año 1937 no se encuentran los mismos beneficiarios que en el año 1934 o en el 30.

Quiere decir que esta autorización que daremos al Gobierno para renovar, servirá, en el caso de Springel, para dejar pendiente un latifundio de 50 o 60.000 hectáreas de riquísimas tierras. Para formar este latifundio ha habido necesidad de hacer transferencias que se han pagado a precios altos, y ha habido necesidad también de una tolerancia infinita e inmoral de parte del Gobierno.

Si dietamos esta ley, el Senado no tendrá ningún derecho para criticar las transferencias y los negociados relacionados con las tierras de Magallanes. Será dar una sanción, una aprobación moral a todos estos procedimientos incorrectos.

Otra firma que se acogería a esta renovación de contratos sería la de los señores Braun y Menéndez que tienen una concesión de ciento y tantas mil hectáreas. Se dice que esas pueden ser tierras malas, pero esto no es verdad; hay tierras buenas en esa concesión. La prueba de ello es que poco a poco han ido aumentando el canon, de sólo cincuenta centavos que pagaban, a los 67.000 pesos que hoy pagan. Y están comprometidos a dejar mejoras por 150,00 pesos.

Quizás muchos de los honorables Senadores no saben que los concesionarios de esas tierras tienen a su vez subarrendatarios, que pagan precios mucho mayores que el de 28 peniques por hectárea fijado como *mínimum*.

Esto es lo que sucede en Magallanes. ¿Y qué vamos a hacer? Dejar que estos caballeros renueven sus contratos, que veeen en 1940, y que al renovarlos lo hagan en condiciones infinitamente mejores a las que se han acordado para aquellos que tienen contratos en oro a razón de 28 peniques, puesto que se les va a fijar un canon de arrendamiento correspondiente al 6 por ciento del avalúo, como dice la indicación del señor Ministro. Pero el proyecto no habla del 6 por ciento del avalúo, idea que ha sido reemplazada por el honorable Senado en virtud de las palabras pronunciadas por el honorable señor Silva Cortés, de las observaciones formuladas por otros señores.

Senadores y por el propio señor Ministro. Pero, volviendo sobre el porcentaje del 6 por ciento, los avalúos que tienen esas tierras son actualmente bajísimos, pues no se ha hecho un nuevo avalúo de ellas desde 1927. ¿Qué avalúo se le va a aplicar, pongo por ejemplo un caso práctico, a las tierras que están en poder de los señores Braun y Menéndez? El señor Ministro dirá que se van a tasar en tres veces más para equipararlas en parte al valor de los demás arrendamientos; pero esto no va a suceder. No es que yo dude de la rectitud del señor Ministro o de su sucesor, pero, prácticamente, éste no podrá alzar los avalúos a tal punto que signifiquen un justo pago para el Fisco, porque las influencias se dejarán caer en todo sentido y una ley que no impida el ejercicio de estas influencias, es una ley que se presta para que se perfeccione la inmoralidad administrativa.

¿Aceptarán los señores Braun y Menéndez, pongo por caso, que el avalúo de las tierras lo haga el Ministro de Tierras? ¿No está diciendo el propio señor Ministro que se trata de tierras de mala calidad? ¿No tiene ya justificación lo que digo en este sólo hecho?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Hay tierras de buena y mala calidad.

El señor **Schnake**. — A mi me parece, y esto lo digo con sinceridad, no con el propósito de hacer frases, que acordar la autorización para la renovación de los contratos a todas las sociedades significa una de estas dos cosas: o un desconocimiento de los problemas de Magallanes, o autorizar la inmoralidad administrativa que ha existido en este problema de las tierras magallánicas.

Yo aseguro al Senado que si esta ley se aprueba con la facultad de renovar los contratos, mañana estarán en el Ministerio de Tierras las peticiones de todos aquellos pequeños latifundistas de que hablé aquí, muchos de los cuales, a virtud de ese principio de la nacionalidad que es necesario contemplar, jamás deberían obtener la renovación. Sin embargo, recurrirán al Ministerio o al Gobierno en demanda de la renovación de sus contratos, y el Ministerio o el Gobierno no podrán oponerse a sus

peticiones, si no por medio de subterfugios, procedimientos arbitrarios u otras medidas, ya que legalmente no podrá oponerse a sus pretensiones.

De modo que, a mi juicio, renovar la totalidad de los contratos, es deshacer totalmente la ley.

El honorable señor Estay argumentaba que los chicos van a quedar en mala situación. Esto no es efectivo, porque los aspirantes a parcelas de 2,500 a 6,000 hectáreas, de los tipos a) y b) están plenamente garantidos por los artículos aprobados ya por el Honorable Senado y conforme a los cuales se fija un cobro equivalente al 6 por ciento del avalúo.

Todos estos aspectos están bien resguardados; los que no están bien resguardados, y si van a estarlo con la fórmula que se propone, son precisamente aquellos que están usufructuando de las tierras magallánicas, son aquellos que han venido a descomponer el criterio y la rectitud aquí en Santiago, son aquellos que apelan a toda clase de medios para mantener sus intereses. En cuanto a los guardadores de tres mil hectáreas, el señor Ministro se las cederá, pero reduciéndolas a 2,500 hectáreas. Pero aquellos arrendatarios de tierras superiores a 5 y 10 mil hectáreas, que son los que han especulado, que han desnacionalizado aquella región que son, no se si los corruptores u otros los habrán corrompido; pero son los que mantienen el régimen de corrupción con sus gestiones alrededor de las tierras de Magallanes, son los únicos que no están garantidos por esta ley y muy bien hecho que no lo estén. Nosotros perseguimos una justa distribución para el que haga una justa paga al Gobierno; pero en manera alguna vamos a amparar las aspiraciones de lo que ya es ilícito. Con ello perseguimos justicia y ello no es perturbar el orden social.

El honorable señor Martínez Montt nos hablaba de las tierras de Paine, que se encuentran en igual situación a otras que no pagan nada.

Yo preguntaría a los señores Senadores cuántos conocen esas tierras o tienen antecedentes y datos verídicos sobre ellos.

El señor **Martínez Montt**. — Yo las conozco, señor Senador.

El señor **Schnake**. — Si no pagan nada, ¿qué canon les va a fijar el señor Ministro?

Necesariamente tendrá que ser el 6 por ciento del avalúo y este avalúo será bajo, puesto que conocemos la opinión emitida en el propio Senado de la República por el señor Ministro y por algunos señores Senadores en el sentido de que dichas tierras no valen nada.

Mi opinión es que si estas tierras no alcanzan a pagar este minimum de 32 peniques por hectárea que acabamos de acordar, los ocupantes de ellas, a cualquier título, las reintegrarán al Fisco, para que éste entre a parcelarlas en extensiones de 2.500 ó 6.000 hectáreas.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es sólo para decir que si las Compañías que cuentan con capitales y medios para explotar estas tierras las abandonan, porque no son aptas para el trabajo a un canon más o menos bajo, ¿cómo el Fisco va a llevar a estas tierras que han sido desechadas por malas, a colonos con menores recursos, con inferiores condiciones de trabajo?

Sería sencillamente, mandar a esos colonos al despeñadero, a una situación difícil. Tendría el Gobierno que entregarles capitales, porque si compañías establecidas no pueden responder, no es posible que el Gobierno ponga en esa situación a colonos que van a ir a esas tierras en inferiores condiciones.

El señor **Schnake**. — Su Señoría tendría razón, si existiera la comprobación de que esas tierras son malas; pero esa comprobación no existe.

El señor **Walker**. — Reclamo el cumplimiento del Reglamento, no es posible abrir debate sobre todas las materias.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene razón el honorable señor Walker.

El señor **Schnake**. — No tengo mayor interés en seguir hablando sobre esta cuestión en el Senado. Cada cual ha expresado su opinión y yo he expresado la que el Partido Socialista tiene respecto de esta materia.

De modo que termino dejando constancia de que las buenas intenciones iniciadas

en esta ley han ido deshaciéndose poco a poco, y anunciando al Senado que la aprobación de una amplia renovación de contratos no significa sino una burla a las verdaderas aspiraciones de Magallanes.

No tenemos la pretensión de poder vencer a todo el Senado; nos contentamos con dejar expresada nuestra opinión y, a la vez, nuestra profunda extrañeza de la forma cómo muchos honorable Senadores toman este asunto interesante por debajo de la pierna y sin mayor conocimiento.

Esta manera de legislar es lo que va a desprestigiar definitivamente al Congreso de la República, y no los discursos que podemos decir desde la oposición.

El señor **Rivera**. — Esa es una afirmación gratuita de Su Señoría.

El señor **Schnake**. — No es gratuita. Yo hubiera querido siquiera ver en el Senado que los señores Senadores cumplen el Reglamento, es decir que aquellos que no conocen la materia o que tienen intereses directos o indirectos en la tierras de Magallanes se hubiesen abstenido de votar.

El señor **Estay**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En conformidad al acuerdo del Senado, de claro terminada la discusión de todos los artículos que quedan por votar y de todas las indicaciones formuladas hasta este momento.

El señor **Estay**. — Solamente quería decir dos palabras, porque el honorable señor Schnake ha tocado algunas situaciones que yo he estado disentiendo durante este debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Estay**. — He venido tomando parte en este debate desde un principio y mi opinión no ha variado en absoluto. No hay duda de que tengo mis puntos de vista que difieren, seguramente, en algunos casos, de los que sustenta el honorable señor Schnake.

Yo deseo cosas prácticas en la ley. Por eso preguntaba denantes al señor Ministro si el Gobierno estaba en situación de poder hacer colonización. Si no lo está, ¿para qué divagamos, ni para qué entramos al campo vedado de la situación en que cada uno se coloca?

Cada Senador tiene la obligación de decir las cosas como las siente y como las piensa. Yo pienso de esta manera, y no hay ni dentro, ni fuera de este recinto, quien pueda hacerme variar de opinión. Tal es la situación en que estoy colocado, y es la que he sostenido y sostendré siempre.

Me parece que, si el Gobierno está en situación de dar tierras, primero, y dinero, después, a los colonos, a quienes se van a entregar 400 ó 500 hectáreas — creo que en esa región no podrán ser nunca menos de mil hectáreas — santo y bueno; pero, si vamos a hacer politiquería de este negocio, es preferible legislar seriamente y hacer lo que prácticamente se pueda llevar a cabo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto y de todas las indicaciones formuladas.

Se va a votar la primera proposición formulada por el señor Ministro.

El señor **Secretario**. — Dice la proposición:

Que los contratos en moneda corriente se renueven por una renta mínima equivalente al 6 por ciento del avalúo, estipulándose que en todo caso la renta de los nuevos contratos no será inferior a la de los que están vigentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron **22 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y se abstuvieron de votar dos señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la proposición.

PERMISOS DE OCUPACION QUE NO PAGAN RENTA

El señor **Secretario**. — El señor Ministro propone autorizar el arriendo de estas tierras por una renta mínima equivalente al 6 por ciento del avalúo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Efectuada la votación, resultaron **diecinueve votos por la afirmativa y ocho por la negativa. Se abstuvieron de votar cuatro señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la proposición.

Habiendo llegado la hora se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

